Ref:	PRECALIFICACION Nº 01/2016 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN ESCUELAS PÚBLICAS – ID N° 412"

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Fuerte Olimpo, Capital del **XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY**, a los 15 días del mes de julio del año dos mil dieciséis, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Nº 12/2014, de fecha 12 de febrero del 2014, de la Gobernación de Alto Paraguay, en el marco del la "**PRECALIFICACION Nº 01/2016 PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN ESCUELAS PÚBLICAS" – ID N° 412**, a los efectos de evaluar las solicitudes presentadas.

1.- Apertura de Solicitudes

En fecha 29 de junio de 2016, a las 08:30 horas, en las oficinas de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Solicitudes, presentaron sobres las siguientes Empresas:

Nro.	EMPRESA	Ruc Nº
1	LADERO PARAGUAYO S.A.	80018240-5
2	PINO TY S.A.	80025941-6
3	BLANCA NIEVES COMERCIAL de Blanca N. Rodríguez Braun	688279-0

2.- Documentos presentados por las Empresas y verificadas durante el acto de apertura:

DOCUMENTACION REQUERIDA	LADERO PARAGUAYO S.A.	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Carta de Presentación.	X	
Declaraciones Juradas Art. 20 y 40	X	
Documento del Oferente o representación suficientemente del firmante	X	
Situación financiera	X	
Experiencia General	X	
Experiencia Especifica	X	
Listado de Camiones y Vehículos	X	
Listado de Funcionarios y Personal Técnico	X	

DOCUMENTACION REQUERIDA	PINO TY S.A.	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Carta de Presentación.	X	
Declaraciones Juradas Art. 20 y 40	X	
Documento del Oferente o representación suficientemente del firmante	X	
Situación financiera	X	
Experiencia General	X	
Experiencia Especifica	X	
Listado de Camiones y Vehículos	X	
Listado de Funcionarios y Personal Técnico	X	

Abog. Jimmy Avila
Asesoría Jurídica
Gobernación de Alto Paraguay

Lic. Arnaldo P. Romero A.
Secretario de Educación, Cultura y Deporte

VICTOR RIVAS MIRANDA
Encargado de U.O.C.
XVII Dpto. Alto Paraguay

Victor D. Martínez
Secretario de Hacienda y Finanzas

DOCUMENTACION REQUERIDA	BLANCA NIEVES COMERCIAL de Blanca N. Rodríguez Braun	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Carta de Presentación.	X	
Declaraciones Juradas Art. 20 y 40	X	
Documento del Oferente o representación suficientemente del firmante	X	
Situación financiera	X	
Experiencia General	X	
Experiencia Especifica	X	
Listado de Camiones y Vehículos	X	
Listado de Funcionarios y Personal Técnico	X	

3.- <u>A continuación procedemos a la verificación de los documentos técnicos, legales y financieros exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, de las empresas mencionadas, siendo como sigue:</u>

EMPRESAS	LADERO PARAGUAYO S.A.		PINO TY S.A.		BLANCA NIEVES COMERCIAL de Blanca N. Rodríguez Braun	
DOCUMENTOS FORMALES	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Capacidad Legal						
El solicitante no deberá estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la solicitud.	X		X		X	
Atendiendo lo que establece la Resolución DNCP N° 849/15 Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la ley 2051/03 "De contrataciones públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la ley N° 2051/03 y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas.	X		X		X	
"Art. N° 1 "APROBAR el siguiente criterio de evaluación para la calificación de las ofertas en los procesos de contrataciones regidos por la Ley N° 2015/03 De Contrataciones Públicas: Calificación legal. Prohibiciones de los Inciso. "a" y "b" del Art. N° 40 El Comité Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis:	X		X		X	

• En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el articulo40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario Nº 6 de la sección VI.	X		X		X	
Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.						
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.	X		X		X	
• Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. • El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	X (FIGURA COMO DOCENTE HASTA EL AÑO 2008) Fuente SINARH		X (NO FIGURA DATOS) Fuente SINARH		X (NO FIGURA DATOS) Fuente SINARH	
Experiencia General						
Haber vendido alimentos para personas o servicios de almuerzos a Instituciones Públicas o Privadas, en los años 2013, 2014 y 2015, por un monto mínimo anual de Gs. 4.000.000.000 (en cada año).	X		X		X	
Experiencia Específica						
Haber entregado o elaborado en sitio por lo menos 600.000.- (seiscientos mil) platos o raciones de comida en Instituciones Públicas y/o empresas Privadas durante un periodo continuo de 6 meses en cada uno de los años 2013, 2014 y 2015.	X		X		X	

Abog. Jimmy Avila
Asesor Jurídico
Gobernación del Alto Paraguay

Lic. Arnaldo P. Romero A.
Secretario de Educación, Cultura y Deporte

VÍCTOR RIVAS MIRANDA
Encargado de U.O.C.
XVII Dpto. Alto Paraguay

Lic. Víctor D. Martínez T.
Adm. y Financiero

Capacidad Financiera						
Ratios de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a **1** en promedio en los años 2012, 2013 y 2014.	X (1,35)		X (1,77)		X (1,05)	
Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a **0,80**. En promedio en los años 2012, 2013 y 2014	X (0,68)		X (0,67)		X (0,79)	
Rentabilidad: porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al capital. El promedio en los últimos 3 años (2012, 2013 y 2014) no deberá ser negativo en ningún año.	X (17,00%)		X (33,17%)		X (03,15%)	
El Activo Corriente no deberá ser menor a Gs. 5.000.000.000, demostrable con el último balance presentado del periodo 2014. Este requisito puede ser complementado con líneas de crédito vigentes otorgadas por entidades Bancarias.	X (30.246.316.078)		X (I0.093.477.740)		X (5.013.739.330)	
Capacidad en materia de personal						
Demostrar que cuenta como mínimo de 10 funcionarios y/o personales.	X		x		x	
Demostrar que cuenta como mínimo con 4 nutricionistas y 2 tecnólogos en alimentación.	X		x		x	
Capacidad en materia de transporte						
Deberá disponer con 3 camiones para transporte de carne y derivados, propios o alquilados.	X		x		x	
Deberá disponer con 4 camiones para distribución de insumos, propios o alquilados.	X		x		x	
Transporte Fluvial: deberá contar con transporte propio o arrendado de prestación de servicios de flete fluvial en la zona de influencia del proyecto.	X		x		x	
Documentos solicitados en la Sección V						
Documentos solicitados en el Anexo I	X		x		x	

4.- Recomendación de Precalificación

En razón de que los tres solicitantes cumplen íntegramente con los requerimientos técnicos, legales y financieros, el "Comité de Evaluación" de la Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay, recomienda:

PRECALIFICAR a la firma LADERO PARAGUAYO S.A., para participar del llamado para la Provisión de Almuerzo Escolar en Escuelas Públicas. A ser realizada por la Institución.-

PRECALIFICAR a la firma PINO TY S.A., para participar del llamado para la Provisión de Almuerzo Escolar en Escuelas Públicas. A ser realizada por la Institución.-

PRECALIFICAR a la firma BLANCA NIEVES COMERCIAL de Blanca N. Rodríguez Braun, para participar del llamado para la Provisión de Almuerzo Escolar en Escuelas Públicas. A ser realizada por la Institución.-

Abog. Jimmy Arrua
Asesor Jurídico
Gobernación de Alto Paraguay

Comité de Evaluación

Lic. Arnaldo P. Romero A.
Secretario de Educación, Cultura y Deporte

VICTOR M. VAS MIRANDA
Encargado de U.O.C.
XVII Dpto. Alto Paraguay

Lic. Victor D. Martínez
Secretario de Planif. y Financiero

Todas por ser las solicitudes que han cumplido cabalmente con todos los recaudos legales, técnicos y financieros exigidos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario 21.909/03.

5.- Fecha y lugar de elaboración

El presente informe se formulo como se tiene relatado más arriba en sesión del Comité de Evaluación el 15 de julio de 2016, en la Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay, en prueba de conformidad con lo expresado, firman al pie, los miembros del comité.

Sr. Víctor M. Rivas Miranda
Encargado de UOC

Lic. Víctor Daniel Martínez
Secretario de Administración y Finanzas

Lic. Amaldo P. Romero A.
Secretario de Educación, Cultura y Deporte

Abog. Jimmy Ávila Peña
Asesor Jurídico